

BÉLGICA

INFORME SOBRE EL DESEMPLEO EN MAYO

Desempleo registrado (ONEM)

A finales de mayo había 568.075 trabajadores parados (demandantes de empleo desocupados), lo que supone un descenso de 13.865 personas en base intermensual y un aumento de 16.948 personas en base interanual.

En el mes de referencia, la tasa de paro —con relación a la población activa en 2012— se situó en 11,2% (11,2% para los hombres y 11,3% para las mujeres), lo que supone un incremento interanual de un 0,3%.

En las estadísticas adjuntas se reflejan también diversos datos absolutos (desempleados menores de 25 años, desempleados de larga duración y jóvenes en periodo de prácticas de inserción) distribuidos por género y territorio.

En el reparto por nacionalidades de los demandantes de empleo desocupados se puede observar que en el pasado mes de abril hubo 455.277 ciudadanos belgas, 55.989 ciudadanos de otros países de la UE (de los cuales 5.144 españoles) y 56.809 ciudadanos extracomunitarios.

Los datos adjuntos proceden de la Oficina Nacional de Empleo belga (ONEM).

Desempleo EFT

La tasa de desempleo que resulta de la encuesta de población activa (EFT – encuesta de las fuerzas de trabajo, en la terminología belga), realizada conforme a la metodología Eurostat, se ha situado en el 8,5% en el mes de abril de 2014.

Los datos mencionados proceden del Banco Nacional de Bélgica.

ONEM
 Direction Statistiques et Etudes
 Production: Direction ICT

STATISTIQUES DU CHOMAGE COMPLET

FIN MAI 2014

dont
 FLANDRE WALLONIE Commun. BRUXELLES PAYS - 1m. -12 m.
 Germanoph.

1. Demandeurs d'emploi inoccupés (DEI) :

Hommes	117.708	127.358	1.386	57.372	302.438	-8.030	+10.184
Femmes	100.103	115.381	1.385	50.153	265.637	-5.835	+6.664
Total	217.811	242.739	2.771	107.525	568.075	-13.865	+16.848
- 1 m.	-6.979	-5.080	-33	-1.806	-13.865		
- 12 m.	+12.320	+4.026	+128	+502	+16.848		

2. dont les DEI de moins de 25 ans :

Hommes	23.133	25.517	221	6.670	55.320	-3.454	-2.026
Femmes	15.539	21.264	224	5.858	42.661	-2.665	-2.178
Total	38.672	46.781	445	12.528	97.981	-6.119	-4.204
- 1 m.	-3.159	-2.262	-14	-698	-6.119		
- 12 m.	-1.453	-1.508	-16	-1.243	-4.204		

3. dont les DEI avec une durée d'inactivité de 2 ans et plus :

Hommes	32.702	49.428	436	26.958	109.088	-457	+6.388
Femmes	26.118	44.191	443	23.623	93.932	-224	+2.344
Total	58.820	93.619	879	50.581	203.020	-681	+8.732
- 1 m.	-68	-371	+5	-242	-681		
- 12 m.	+5.943	+1.541	+52	+1.248	+8.732		

4. dont les jeunes DEI en période de stage d'insertion :

Hommes	6.842	9.325	84	2.757	18.924	-1.633	-472
Femmes	4.970	8.302	93	2.810	16.082	-1.401	-418
Total	11.812	17.627	177	5.567	35.006	-3.034	-890
- 1 m.	-1.701	-1.002	-8	-331	-3.034		
- 12 m.	+205	-606	-5	-489	-890		

5 Taux de chômage : (classes d'âge de 15 à 64 ans)

(demandeurs d'emploi inoccupés par rapport à la population active en 2012 : source Steunpunt
 WSE + pour Bruxelles les frontaliers des organismes internationaux ***)

Hommes	7,4%	15,1%	7,4%	20,2%	11,2%	-0,3%	+0,4%
Femmes	7,3%	15,8%	8,9%	20,3%	11,3%	-0,3%	+0,2%
Total	7,4%	15,4%	8,1%	20,3%	11,2%	-0,3%	+0,3%
- 1 m.	-0,2%	-0,4%	-0,1%	-0,3%	-0,3%		
- 12 m.	+0,4%	+0,2%	+0,4%	+0,1%	+0,3%		

*** Pour Bruxelles : source population active BNB 2013 (clef EFT)

DEMANDEURS D'EMPLOI INOCCUPES

Répartition par nationalité, région et sexe

- Situation du mois de: MAI 2014 -

PAYS

DEIN05

NATIONALITES	HOMMES		FEMMES		TOTAL	
	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente	Demandeurs d'emploi inoccupés	dont jeunes travailleurs en stage d'attente
Belgique	238.469	16.969	216.808	13.857	455.277	30.826
Autriche	33	0	47	1	80	1
Bulgarie	1.358	56	1.446	107	2.804	163
Chypre	10	0	9	0	19	0
République Tchèque	236	13	212	11	448	24
Allemagne	752	27	808	22	1.560	49
Danemark	29	1	41	1	70	2
Espagne	3.145	64	1.999	82	5.144	146
Estonie	13	0	31	2	44	2
Finlande	22	0	38	0	60	0
France	4.963	167	5.375	237	10.338	404
Grande Bretagne	479	11	331	6	810	17
Grèce	648	12	475	18	1.123	30
Croatie	37	2	26	0	63	2
Hongrie	131	4	200	6	331	10
Irlande	45	1	48	0	93	1
Italie	8.153	150	5.669	151	13.822	301
Lituanie	38	1	83	2	121	3
Luxembourg	100	2	97	5	197	7
Lettonie	20	0	54	3	74	3
Malte	8	0	1	0	9	0
Pays-Bas	4.166	135	3.841	115	8.007	250
Pologne	1.679	72	1.494	44	3.173	116
Portugal	1.845	62	1.226	61	3.071	123
Roumanie	1.600	130	1.909	194	3.509	324
Slovaquie	471	17	398	8	869	25
Slovénie	6	0	25	2	31	2
Suède	62	0	57	1	119	1
TOTAL ETRANGERS U.E.	30049	927	25940	1079	55989	2006
TOTAL U.E.	268518	17896	242748	14936	511266	32832
Suisse	40	1	45	1	85	2
Congo (Rép. démocratique)	1.990	64	2.138	88	4.128	152
Algérie	1.524	24	533	18	2.057	42
Maroc	8.501	147	4.227	233	12.728	380
Macédoine	409	12	261	24	670	36
Norvège	19	0	18	1	37	1
Serbie + Monténégro	554	28	382	24	936	52
Tunisie	760	19	270	14	1.030	33
Turquie	3.126	56	1.542	63	4.668	119
Réfugiés et apatrides	1.301	84	871	108	2.172	192
Autres nationalités hors U.E.	15.696	593	12.602	572	28.298	1.165
TOTAL ETRANG. HORS U.E.	33.920	1.028	22.889	1.146	56.809	2.174
TOTAL ETRANGERS	63.969	1.955	48.829	2.225	112.798	4.180
TOTAL GENERAL	302.438	18.924	265.637	16.082	568.075	35.006

Fte.: ONEM – Direction Statistiques et Etudes

Marché du travail : Chômage

	Chômage, données brutes en milliers, fin de période			Taux de chômage en pourcentages de la population active		
	Total	moins de 25 ans	à partir de 25 ans	Belgique	Zone euro	EU-28
31/05/2014	568	98	470			
30/04/2014	582	104	478	8,5	11,7	10,4
31/03/2014	593	110	483	8,5	11,8	10,5
28/02/2014	603	116	487	8,5	11,8	10,5
31/01/2014	612	120	492	8,5	11,8	10,6
31/12/2013	596	117	479	8,4	11,8	10,6
30/11/2013	591	119	471	8,5	11,9	10,7
31/10/2013	599	126	472	8,4	11,9	10,7
30/09/2013	613	137	476	8,4	12	10,8
31/08/2013	622	136	486	8,4	12	10,8
31/07/2013	611	129	482	8,5	12	10,9
30/06/2013	553	102	451	8,4	12	10,9
31/05/2013	551	102	449	8,4	12	10,9

⚠ Chômeurs complets indemnisés, demandeurs d'emploi inscrits obligatoirement et demandeurs d'emploi librements inscrits, données brutes.

⚠ Données harmonisées issues de l'enquête sur les forces de travail (EFT, pour les 15 ans et plus), ajustées mensuellement en utilisant les données administratives nationales, conformément à la méthodologie Eurostat. Séries mensuelles et trimestrielles corrigées des variations saisonnières

Sources : ONEM, EUROSTAT

Fte.: Banco Nacional Belga

Introducción

El sector de la construcción firmó el 22 de junio de 2012 un acuerdo de colaboración con el Gobierno para potenciar la lucha contra el fraude social y el trabajo sumergido en el sector de la construcción

Este acuerdo de colaboración público-privado ha sido firmado, por un lado, por el Servicio Público Federal de Empleo, Trabajo y Concertación Social, el Servicio Público Federal de Seguridad Social, la Oficina Nacional de Seguridad Social (ONSS), la Oficina Nacional de Empleo (ONEM), el Servicio de Investigación e Información Social (SIRS) y, por otro lado, por la Federación flamenca de la construcción (Bouwunie), la Confederación francófona de la construcción (CCS), la Confederación de sindicatos cristianos (CSC), el sindicato socialista FGTB, la Confederación liberal de trabajadores (CGSLB) y el Fondo de seguridad de existencia de los obreros de la construcción.

El acuerdo de colaboración también se firmó por la Ministra de Empleo, Mónica De Coninck, la Ministra de Asuntos Sociales y Salud Pública, Laurette Onkelinx y el Secretario de Estado para la lucha contra el fraude social y fiscal, John Crombez.

Principios del acuerdo de colaboración

Mejorar la prevención del fraude social a través del lanzamiento de campañas de información (folletos, información en Internet,...). Reforzar el intercambio de datos e informaciones sobre el fenómeno del fraude. Luchar activamente contra la competencia desleal y el empleo ilegal (pluriempleo) en el sector de la construcción mediante el control de los datos por los servicios de inspección: para comprobar si las personas físicas o jurídicas que, de forma temporal o permanente, ejercen una actividad en Bélgica y para que se pague correctamente el salario y se respete las condiciones laborales en el sector. Para desarrollar su actividad, los servicios de inspección del SIRS utilizan unas tecnologías punteras con herramientas informáticas con base de datos compartidas desarrolladas por la Dirección General de la Inspección social, el Servicio Público Federal de la Seguridad Social y por la Caja de seguridad de Existencia de la Construcción.

El acuerdo de colaboración ha sido pacto por un período de 12 meses.

Seguimiento del acuerdo de colaboración

Los miembros de la Comisión Consultiva Especial de la Construcción (CCS) presentaron al Gobierno un informe con un análisis de los problemas detectados y con medidas preconizadas para luchar más eficazmente contra el fraude social y el trabajo sumergido en el sector de la construcción (informe del Consejo Central de Economía CCE 2013-1310).

Objetivos del informe

La Comisión Consultiva Especial de la Construcción abrió un debate entre los interlocutores sociales, con el objeto de definir su contribución en la lucha de este fenómeno y determinar cómo puede ayudar en este empeño la dimensión europea.

⁷ Fte: Informe mensual socio-económico del 28.02.2014 del Consejo Central de Economía

El presente informe analiza los actos específicos del fraude y propone medidas para hacer frente a ellos, con vistas a reforzar el compromiso político de abordar eficazmente este fenómeno

Análisis de los problemas

El fraude fiscal y social en general es un fenómeno complejo y de gran envergadura en Bélgica. Su alcance en el sector de la construcción es considerable. Supone un perjuicio grave para la economía y la sociedad en su conjunto. Frena el desarrollo económico y daña la justicia social y el Estado de Derecho. Sin embargo, el fraude solamente es posible cuando los diferentes actores cooperan para incumplir con sus obligaciones fiscales y sociales. Tanto el empleador, como el trabajador, así como el cliente están implicados en el fraude. Las Autoridades públicas deben de tomar en consideración a estas tres figuras principales en la lucha contra el fraude social y fiscal en la construcción.

Elementos inductores del fraude

Las prácticas empresariales delictivas son a menudo alimentadas por los elementos inductores siguientes.: 1) el fraude se detecta accidentalmente y el riesgo de ser detectados es relativamente bajo; 2) los elevados costes salariales en Bélgica (fuerte presión fiscal y parafiscal) que no permiten ser competitivo, justificaría que el empleador tenga que contratar a una mano de obra dispuesta a aceptar condiciones de trabajo menos ventajosas; 3) la dificultad de obtener en el mercado laboral belga un trabajador cualificado, obligaría el empleador a recurrir a trabajadores extranjeros; 4) la complejidad y la falta de flexibilidad de la legislación belga que regula este sector de actividad.

Todo ello respaldado por el principal factor que contribuye a estos actos delictivos que consiste en que los elementos económicos de una oferta de precios son determinantes para la atribución de los mercados públicos.

Motivación de los interlocutores sociales para luchar contra el fraude

Es esencial que las misiones de las autoridades públicas en materia de seguridad social, educación, etc puedan realizarse correctamente, La sociedad en general tiene una necesidad imperiosa de disponer ingresos públicos fiscales y parafiscales para que las misiones públicas puedan costearse. Cualquier tipo de fraude es inadmisibles porque acarrea una serie de consecuencias que no contribuyen a los incentivos para un estado de bienestar común. La competitividad no puede ser invocada por el perpetrador para motivar los diferentes delitos. El fraude socava la solidaridad y es precisamente en el principio de solidaridad en la que se basa el sistema de Seguridad Social. El impacto de los perjuicios económicos y de las repercusiones del fraude podría inducir la sociedad en general y los empleadores a no tributar o cotizar correctamente cuando las conductas delictivas no son sancionadas. Este círculo vicioso debe romperse

Por todos estos motivos, los interlocutores sociales del sector de la construcción afirman que los esfuerzos para disuadir de la práctica de fraude en la construcción deben constituir una prioridad política del Gobierno belga porque también es una acción esencial que debe restaurar la equidad fiscal y social integrada en una política de financiación de las misiones de las autoridades públicas, sin recaer el peso contributivo sobre aquellas empresas, aquellos trabajadores y aquellos subcontratistas que cumplen con sus obligaciones..

Los mecanismos del fraude

Los especialistas del fraude utilizan unos mecanismos muy elaborados y muy complejos. La ocupación de trabajadores extranjeros por empresarios subcontratistas, con el único propósito de no cumplir sus obligaciones en materia de tributación a la Hacienda pública belga y de ingreso de las cotizaciones de seguridad social a la Oficina Nacional de Seguridad Social (ONSS) para reducir los costes de trabajo y ser más competitivos, es uno de ellos. Cuando el fraude fiscal y social se descubre por los servicios de inspección y se reclama al subcontratista el pago adeudado en concepto de cotizaciones e impuestos devengados, se confirma frecuentemente que la empresa intermedia es insolvente o que se trata de una sociedad pantalla.

Los defraudadores también utilizan fraudulentamente al régimen del desempleo o a los estatutos de trabajadores. Algunas empresas de la construcción hacen una utilización masiva y abusiva del sistema de desempleo económico y por consiguiente se utiliza fraudulentamente a una parte difícil de cuantificar de los fondos destinados a las prestaciones de desempleo por motivos económicos, aunque las cantidades de estos fraudes sin indudablemente considerables.

Otro fraude consiste en la utilización abusiva del estatuto de autónomo cuyo mecanismo tiene dos modalidades. Algunos defraudadores se aprovechan del estatuto social de los trabajadores autónomos belgas para ejercer una actividad profesional a tiempo completo dándose de alta a la Seguridad Social como un trabajador que ejerce una actividad laboral como autónomo a título complementario, por lo que dejan de producir facturas y dejan de tributar al IVA a partir de un cierto nivel de ingresos. Además, otros trabajadores están obligados por su empresa a darse de alta en el régimen de trabajadores autónomos cuando se encuentran en realidad en relación de dependencia y deberían ser dados de alta por la empresa en la Seguridad Social para los trabajadores asalariados (falso autónomo).

Se ha intensificado el fenómeno del fraude por redes organizadas internacionales, altamente especializadas. Esta actividad organizada puede alcanzar una dimensión internacional y dar lugar a numerosos fraudes que complican la misión de inspección y de sanción de las autoridades públicas nacionales. La unificación del mercado europeo y la libre circulación de trabajadores de los países de la UE han permitido a numerosas empresas extranjeras instalarse en Bélgica. Estas empresas ocupan de manera incentiva a falsos autónomos y a trabajadores desplazados para la ejecución de una obra.

El papel fundamental de la política de lucha contra el fraude

Según opinión de la Confederación Francófona de la Construcción (CCS), para combatir el fraude de una manera eficaz y erradicar estas prácticas delictivas, se justifica la necesidad de: 1) introducir nuevos textos legislativos; 2) adaptar los servicios de inspección a las tipologías actuales de fraude; 3) pedir un posicionamiento político de la Comisión Europea para la lucha contra este tipo de fraude.

Una política más eficaz y más eficiente a nivel de legislación nacional

La Confederación Francófona de la Construcción opina que se debe someter todo nuevo proyecto de legislación a los órganos consultivos de los sectores sensibles al fraude.

En esta óptica la CCS recomienda que en un futuro próximo se tomen medidas para renovar o mejorar la legislación.

Modificaciones de la legislación preconizadas por los interlocutores sociales

- La adaptación continúa de los reglamentos sobre las horas extras en la construcción para conseguir una política más eficaz, más flexible y más clara que se adapte mejor a las necesidades de este sector de actividad.
- La expedición obligatoria de una factura para la adquisición de cualquier material de construcción, independientemente del volumen o del método de compra utilizado.
- La introducción de un sistema de tarjeta de identificación digital en todos los lugares de ejecución de una obra y para todo el personal de la obra.
- El establecimiento de nuevos criterios que no sean solamente el de precio mas bajo, el elemento determinante para la atribución de los mercados públicos.
- La extensión de la responsabilidad solidaria para las deudas sociales y fiscales a la cadena formada por los propietarios de los edificios.
- El establecimiento de un vínculo entre la lucha contra el fraude actual y los bancos de datos de consulta pública administrados por las autoridades públicas competentes.
- La reducción de las cargas sociales y fiscales en este sector implica necesariamente la búsqueda de medidas alternativas para garantizar la sostenibilidad de los ingresos fiscales de la Hacienda pública belga y de las cotizaciones sociales a la seguridad social (ONSS).
- El establecimiento de medidas que fomenten la construcción de nuevas viviendas o nuevos edificios, dirigidas, por ejemplo, al sector de la construcción sostenible.

La dimensión Europea

El informe de la Comisión Consultiva Especial de la Construcción (CCS) también fue remitido a la Comisión Europea.

La Unión Europea (UE) recientemente ha adoptado nuevas medidas destinadas a garantizar mejor el cumplimiento de las normas comunitarias sobre el desplazamiento de trabajadores

La directiva mejora la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del desplazamiento de trabajadores, aclara la definición de desplazamiento para aumentar la seguridad jurídica de los trabajadores desplazados y de los prestadores de servicios, y aborda la cuestión de las empresas "buzón" (sin ninguna actividad económica real en su país de origen). Define asimismo la responsabilidad de los Estados miembros de verificar el cumplimiento de las normas y exige a las empresas que desplazan a trabajadores que designen a una persona de contacto para las relaciones con las autoridades responsables de la garantía de cumplimiento. Las empresas tendrán que tener además disponibles los documentos básicos, como los contratos de empleo, las nóminas y los justificantes del tiempo trabajado de los desplazados.

La directiva mejora la garantía del respeto de los derechos y la tramitación de quejas y garantiza que las multas o sanciones administrativas que un Estado miembro imponga a un proveedor de servicios por incumplimiento de los requisitos puedan ejecutarse y cobrarse en otro Estado miembro.

Los Estados Miembros tienen que incorporar la nueva Directiva a su legislación nacional, a más tardar dos años y veinte días después de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea

ANÁLISIS SOBRE LOS EFECTOS DE LA REFORMA DEL DESEMPLEO⁸

El seguro de desempleo belga ha sido objeto de una gran reforma en el pasado 2012. La reforma había sido pactada en el Acuerdo del Gobierno federal a finales de 2011 con miras a incitar a los parados a que se reintegren con más celeridad al mercado de trabajo. La reforma precisó que se remodelasen prácticamente todos los ejes del seguro de desempleo belga: beneficiarios, duración de la prestación; cuantía de la prestación, condiciones de acceso, etc. El punto más candente de la misma ha sido, y sigue siendo, la reducción progresiva pero más rápida de las prestaciones por desempleo.

El Consejo Central de Economía (CCE) en colaboración con el Servicio Público Federal de Seguridad Social belga, basándose en los debates y tensiones latentes sobre la reforma ha realizado un estudio para valorar el alcance de la misma respecto a los dos focos siguientes: ¿en que medida la reforma convierte el trabajo más atractivo para los desempleados? y ¿en que medida los desempleados de larga duración quedan más desprotegidos contra la pobreza?.

Las prestaciones de desempleo belgas ya eran decrecientes antes de la reforma pero, las dos medidas del nuevo sistema aligeran el descenso de las mismas. Si bien con el nuevo régimen, las prestaciones son más elevadas durante los tres primeros meses debido al coeficiente multiplicador de sustitución —calculado sobre el último salario bruto percibido (más alto)— posteriormente, las prestaciones de todos los desempleados se reducen, en principio progresivamente o no, hasta alcanzar la cuantía máxima/fija que se alcanzará, a más tardar, al cabo de cuatro años de inactividad. El período y la celeridad con que se aminoraran las prestaciones de desempleo lo establece el valor inicial de la prestación, situación familiar y pasado profesional del desempleado; sistema del que quedan excluidos los parados mayores de 55 años, desempleados con una incapacidad laboral mínima del 33% reconocida por la Oficina Nacional de Empleo y/o los desempleados que cuenten con una vida profesional activa que supere los 20 años.

Con respecto a la reforma, el CCE formuló las siguientes observaciones:

- que mantiene el principio de prestaciones ilimitadas en el tiempo pero que limita, sin embargo, el período de vinculación de las prestaciones con el último salario percibido (máximo 4 años);
- que la reforma aproxima el sistema belga con el de otros países europeos (Alemania y Francia);
- que cuenta con dos períodos muy definidos: un seguro de desempleo con prestaciones vinculadas al salario perdido y, un sistema de ayuda con cuantías fijas; en este segundo periodo las cuantías de las ayudas difieren en función de la composición familiar del beneficiario (personas a su cargo) y se reducen hasta alcanzar la cuantía mínima.
- que, debido a la personalización de los subsidios, habrá más diferencia entre las cuantías de las prestaciones (de un parado a otro);
- que los desempleados deben ser informados (de forma personaliza) sobre «como, cuando y en que medida se reducen las prestaciones» (el objetivo de la reforma es estimular a los desempleados a que cambien su comportamiento y busquen con más celeridad otro empleo);
- que la reforma no es consecuencia de un comportamiento laxo por parte de las autoridades belgas, que ya en el 2004 habían implantado un sistema de control,

⁸ Fte.: Consejo Central de Economía

verificación y valoración del comportamiento de la búsqueda de empleo de los parados (permitía reducir y suspender las prestaciones de paro);

- que la última reforma amplía el control, verificación y valoración del comportamiento de búsqueda de empleo a parados de hasta 55 años (hecho que no ocurría con la anterior normativa).

Resultados de la reforma

El estudio del CCE ha valorado dos puntos: beneficio ó pérdida que genera la reducción progresiva de las prestaciones de desempleo al parado y grado de protección contra la pobreza (desempleados y familiares directos) que origina la reducción de las prestaciones.

Como ya se ha reflejado anteriormente, el período de inactividad influye en el cálculo de la cuantía de la prestación pero, ¿en que medida repercute en los estímulos económicos para reincorporarse al mercado de empleo?

Sobre las trampas económicas al empleo:

La agudización de las diferencias entre los ingresos procedentes del trabajo y las prestaciones por desempleo originada por la reforma, incita a la reincorporación laboral. La «garantía de ingresos» sufragada por la Oficina Nacional de Empleo a ex parados para garantizarles ingresos similares o superiores a las prestaciones de desempleo, también estimula la reincorporación laboral en régimen de media jornada. El estudio concluye que la reforma perpetrada es positiva.

Sobre las prestaciones por desempleo:

El riesgo de pobreza antes de la reforma suponía un 16,5% para los desempleados con un año de inactividad y un 21,5% para los desempleados de larga duración (61 meses). Para los parados de larga duración, la reducción de las prestaciones de desempleo aumenta hasta un 28% las posibilidades de desplome por debajo del umbral de la pobreza (tanto para el propio parado como para sus familiares directos).